

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Restitución de Tenencia Rad. 11001400305320230096800

1. Reunidos los requisitos formales contemplados en el artículo 82 del CGP y 385 de la misma normatividad, el Juzgado Resuelve:

ADMITIR la demanda de Restitución de Inmueble, objeto del Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Financiero No. 201908458-3 celebrado el 29 de noviembre de 2019, promovida por Fondo Nacional de Ahorro Carlos Lleras Restrepo Banco Davivienda S. A., persona jurídica con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, NIT 899.999.284-4 representada legalmente por Frank Wilson García Castellanos identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.697.876 en calidad de apoderado especial constituido mediante Escritura Publica No. 733 otorgada el 6 de junio de 2023 en la Notaria 79 del Círculo Notarial de Bogotá, contra Willington Muñoz Gonzalez mayor de edad con domicilio en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.619.511.

Tramítese por el proceso VERBAL DE UNICA INSTANCIA, conforme a lo normado en el numeral 9 del artículo 384 del CGP. Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y córrase traslado por el término de veinte (20) días.

Advertir a la parte demandada que, para ser oída en el presente asunto, debe acreditar el pago de los cánones de arrendamiento que se invoca en la demanda se adeudan y los causados durante el trámite procesal.

Reconocer personería jurídica como apoderado judicial de la parte actora a la sociedad Mejia y Asociados Abogados Especializados S.A.S. quien actua a traves del Representante Legal el Abogado, Pedro Jose Mejia Murgueitio con las finalidades y facultades que indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 147 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 31 – agosto - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaría